



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

3820

ANUNCIO

## CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL AÑO 2021 DIRIGIDAS AL CRECIMIENTO Y A LA EXPANSIÓN DE EMPRESAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582495>)

BDNS (Identif.): 582495

EXTRACTO del Decreto 3119/2021, de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba la convocatoria extraordinaria de ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2021 dirigidas al crecimiento y a la expansión de empresas.

### **PRIMERO. Personas beneficiarias:**

Personas físicas o jurídicas que radiquen y desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en el periodo subvencionable alguna contratación inicialmente indefinida de trabajadores en el régimen general o alguna transformación de contratos temporales en indefinidos, en algún centro de trabajo del municipio de Huesca.

Esta contratación deberá suponer creación de empleo indefinido neto referido a la totalidad de los centros de trabajo ubicados en el término municipal de Huesca, con relación a los 12 meses anteriores a la fecha del contrato, o desde alta de la empresa en la Seguridad Social, si es posterior.

La creación de empleo neto se calculará teniendo en cuenta las altas y bajas de trabajadores con contrato indefinido, en función de la jornada de trabajo, de forma que la contratación por la que se solicita la subvención, suponga un incremento de trabajadores indefinidos en la plantilla en, al menos, su jornada de trabajo.

En el caso de que una empresa haya realizado más de una contratación indefinida en el periodo subvencionable, la cuantía de la subvención se calculará por cada contrato que cumpla el requisito descrito en este punto.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Huesca y sus entes dependientes.



- Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente.

- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **SEGUNDO. Objeto:**

Establecer las condiciones que regirán la concesión de las ayudas dirigidas a apoyar el crecimiento y la expansión de las empresas del municipio de Huesca mediante la creación de empleo indefinido por cuenta ajena y la conversión de contratos temporales en indefinidos en los centros de trabajo del municipio.

#### **TERCERO. Bases Regulatoras:**

Ordenanza general por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 69, de 13 de abril de 2016.

#### **CUARTO. Cuantía:**

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 48000 (DESARROLLO EMPRESARIAL. OTRAS TRANSFERENCIAS) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2021, con una dotación económica de 60.000€.

La cuantía de la subvención será de 1.200 euros por cada unidad de trabajo (al 100% de la jornada ordinaria de la empresa), en que se incremente el nivel de empleo indefinido de la empresa en el periodo subvencionable, y que cumpla lo dispuesto en el punto 3.1 de la convocatoria.

Esta cuantía de subvención será de 1.500 euros por cada unidad de trabajo (al 100% de la jornada ordinaria de la empresa) que cumpla lo indicado en el párrafo anterior y en la base 3.1, cuando las empresas solicitantes se hayan visto obligadas a realizar un ERTE por causa de fuerza mayor y que tenga su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia de la Covid-19 y lo acrediten mediante la presentación de la resolución favorable de la autoridad laboral competente que deberán aportar junto con la solicitud.

La cuantía máxima de la subvención por beneficiario será de 4.500€.

Cuando el incremento del nivel de empleo sea inferior a una unidad de trabajo, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción, teniendo en cuenta la jornada ordinaria de la empresa.

#### **QUINTO. Plazo presentación solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huesca hasta el 8 de octubre de 2021.

**SEXTO. Otros datos:**

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>.

Huesca, 27 de julio de 2021. El Alcalde accidental, José María Romance Plou.